

**RESOLUCION No. 0000103****( 22 MAR 2018**

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas.

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 30 del Decreto 2163 de 17 de Junio de 2011, y el Decreto 4444 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005 y Memorando 127 del 29 de julio de 2011 se autoriza y determina el procedimiento de bajas por donación, venta destrucción de bienes inservibles o no requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Notarías del País.

Que la Ley 187 de 1993 en los artículos 1°, inciso 1°, 2° literal h) y 12 literales e) y g), establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos o innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008 la Superintendencia de Notariado y Registro podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte de la Oficina de Registro Principal de Bucaramanga un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y se ofrecidos en enajenación a título gratuito.

En mérito de lo expuesto.

**Hoja No. 2.** Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Baja de bienes.** Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Oficina de Registro Principal de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicada en la Carrera 20 No. 34-01, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

PLACA	DESCRIPCION ELEMENTOS INSERVIBLES	MARCA	MODELO	SERIE
274978	NEVERA	Philips	PX808	S/S
276100	SILLA ERGONOMICA GRIS	S/M	S/M	S/S
276109	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO	S/M	S/M	S/S
276110	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO	S/M	S/M	S/S
276111	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO	S/M	S/M	S/S
276113	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO	S/M	S/M	S/S
276123	HORNO MICROONDAS	Haceb	S/M	S/S
269802	SILLA HABANO	S/M	S/M	S/S
269803	SILLA HABANO	S/M	S/M	S/S
269805	SILLA HABANO	S/M	S/M	S/S
274864	SILLA HABANO	S/M	S/M	S/S
274896	SILLA HABANO	S/M	S/M	S/S
274947	VENTILADOR	UNIVERSAL	S/M	S/S
276027	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARI	S/M	S/M	S/S
276034	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARI	S/M	S/M	S/S
276156	SILLA CON RODACHINES	S/M	S/M	S/S
276157	SILLA CON RODACHINES	S/M	S/M	S/S
276159	SILLA CON RODACHINES	S/M	S/M	S/S
276160	SILLA CON RODACHINES	S/M	S/M	S/S
276161	SILLA CON RODACHINES	S/M	S/M	S/S
276162	SILLA CON RODACHINES	S/M	S/M	S/S
276164	SILLA CON RODACHINES	S/M	S/M	S/S
276165	SILLA CON RODACHINES	S/M	S/M	S/S
276248	PAPELERA METALICA	EXADATA DATABASE MACHINE X6-2	S/M	S/S

**Hoja No. 3.** Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

276276	BASURERA	EXADATA DATABASE MACHINE X6-2	S/M	S/S
274960	SILLA HABANO	S/M	S/M	S/S
269658	CALCULADORA ELEC. 14 DIGITOS	CASIO	DR140	Q5003019
269862	SILLA HABANO	S/M	S/M	
269806	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA TAP	S/M	S/M	
269625	SILLA UNIVERSIT. CON BRAZO Y E	S/M	S/M	
276112	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO	S/M	S/M	
276120	ESCRITORIO MODULAR EN L CON BA	EXADATA DATABASE	S/M	
274830	SILLA HABANO	S/M	S/M	
274844	MAQUINA ENCUADERNADORA	UNIBIO	N/A	9802000612
S/P	TAJALAPIZ ELECTRICO STUDMARK	S/M	S/M	S/S
S/P	FECHADOR GENMES MANUAL 1255 D	S/M	S/M	S/S
S/P	FECHADOR GENMES MANUAL 1255 D	S/M	S/M	S/S
S/P	COSEDORA DE OFICINA	S/M	S/M	S/S
S/P	COSEDORA DE OFICINA	S/M	S/M	S/S
S/P	COSEDORA DE OFICINA	S/M	S/M	S/S
S/P	COSEDORA DE OFICINA	S/M	S/M	S/S
S/P	COSEDORA DE OFICINA	S/M	S/M	S/S
S/P	COSEDORA DE OFICINA	S/M	S/M	S/S
S/P	PERFORADORA DOS HUECOS 30H	S/M	S/M	S/S
S/P	SACAGANCHOS CORRIENTES	S/M	S/M	S/S

**ARTICULO SEGUNDO: Procedimiento Administrativo Y Contable:** Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondiente y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

**Hoja No. 5.** Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

**ARTICULO TERCERO: Publicación.** Esta resolución se publicará durante 30 días calendario a través de la página web institucional, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

**Hoja No. 4.** Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

**ARTICULO CUARTO: Inspección de bienes.** Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus instalaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la Coordinación del Grupo Gestión Tecnológica Y Administrativa de la Oficina de Registro Principal de Bucaramanga.

**ARTICULO QUINTO: Manifestaciones de Interés.** Las Entidades Públicas interesadas en los bienes muebles aquí relacionados, dirigirán comunicación escrita al Despacho del Registrador Principal de la Oficina de Registro de Bucaramanga expresando su interés y necesidad.

**ARTICULO SEXTO: Entrega de bienes.** Designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, los mismos se deben retirar materialmente en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de aceptación, con la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por parte de la entidad por el Registrador Principal y la Coordinadora de Grupo Gestión Tecnológica Y Administrativa o Funcionario responsable del Almacén y/o información de Inventarios de la Oficina de Registro, por parte de la entidad que recibe por el representante legal y/o delegado de la Entidad Pública respectiva.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

22 MAR : 2018

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY  
Registrador Principal.

Revisó: Elizabeth Torres Bautista – Coordinadora De Grupo Gestión Tecnológica Y Administrativa  
Elaboró: Jhon Sebastián López Díaz – Inventario